

RESOLUCION MINISTERIAL N° 037

La Paz, 03 de Mayo de 2007

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3351 del 21 de febrero de 2006, de Organización del Poder Ejecutivo, establece la existencia del Ministerio de Minería y Metalurgia determinando las atribuciones del Ministro de Minería y Metalurgia.

Que la Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales establece el marco normativo relacionado al manejo de bienes y servicios de propiedad del Estado y las responsabilidades emergentes de tales acciones administrativas.

Que de acuerdo al Artículo 27° de la Ley 1178, establece que “cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública”, siendo responsable de su implantación la Máxima Autoridad de la entidad.

Que el Jefe de la Unidad de Planificación del Ministerio de Minería y Metalurgia, mediante Informe UP 010/2007 de 24 de abril de 2007, da a conocer que el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Sistemas de Administración Gubernamental, mediante carta CITE: DIGENSAG/HR 18-6468-R/EJE/O/3497/2006 de 28 de diciembre de 2006, declara compatible con la normativa vigente el “REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA” del Ministerio de Minería y Metalurgia, razón por la que solicita su aprobación mediante una Resolución Administrativa Expresa.

POR TANTO

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- (APROBACIÓN). Apruébase el “REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA” (RE-SCI) del Ministerio de Minería y Metalurgia en sus 6 Títulos, 26 Artículos y Glosario de definiciones, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN). La Dirección General de Asuntos Administrativos, en coordinación con la Unidad de planificación, son las instancias encargadas de proceder a la difusión e implementación del “REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA” (RE-SCI) entre los funcionarios de las diferentes Direcciones y Unidades del Ministerio de Minería y Metalurgia.

ARTÍCULO TERCERO.- (REMISIÓN). La Dirección General de Asuntos Administrativos deberá remitir una copia de la presente Resolución Ministerial y el Reglamento Específico aprobado a la Dirección General de Sistemas de Administración, del Ministerio de Hacienda para fines de registro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Alberto Echazú A.

MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA

Pedro Mariobo Moreno

VICEMINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA

Ministerio de Minería y Metalurgia